

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión otorgada a la entidad Radio Televisión de Álora, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA.*

Por Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, se otorgó la concesión para la gestión directa municipal del Servicio Público de Televisión Local por ondas terrestres a la entidad «Radio Televisión de Álora, S.L.» (PD. 1101/2011) en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA, con un plazo de vigencia de diez años.

La extinción de la citada entidad, por disolución voluntaria, fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) número 24, de 5 de febrero de 2016, Sección Primera, Empresarios, Actos inscritos, Málaga.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en el artículo 49.2 que reglamentariamente se determinarán las causas de extinción de las concesiones de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Por lo dispuesto en el artículo anterior, se establece como causa de extinción la extinción de la personalidad jurídica de su titular.

En virtud de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 22 de junio de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la concesión otorgada a la entidad Radio Televisión de Álora, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA.

Segundo. La extinción de la concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

00194596